

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 055-CG-CBGADMR-2017

Cap. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara

COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 140 del COOTAD en su Inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.
- Que, el Artículo 1 de la Ordenanza N° 002-2015, establece que el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, es una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Riobamba, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.
- Que, conforme al Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, el Primer Jefe de cada Cuerpo de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la Institución, siendo dicha Autoridad, en el caso del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, el Comandante General de acuerdo a lo previsto la Ordenanza No. 002-2015 Art) 18.
- Que, de acuerdo al Art. 14 del Reglamento Orgánico de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Primer Jefe o Comandante de cada Cuerpo de Bomberos designado, será el representante legal y el ejecutivo de la institución (...).
- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que, mediante Decreto Fjecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;





- Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nº 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a la siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";
- Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto Que al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, Art. 92 cita: "establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "Art. 93.-- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso Art. 95.- Solicitud electrónica.- Las entidades del sistema ECUAPASS. contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. Art. 96.- Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. Art. 97.- Invitaciones.- El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera





sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. Art. 98.- Manifestaciones de interés.- Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. Art. 99.- Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: -Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. Art. 101.- Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la Importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.";

Que,

mediante la Resolución Administrativa N° 037-CG-CBGADMR-2016, de fecha 21 de junio de 2016, se delega las Funciones de la máxima autoridad al Director Administrativo Financiero del Guerpo de Bomberos del GADM del Cantón Riobamba, la realización de todos los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y de todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y, asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva





institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior.

- Que, mediante memorándum N° 0112-DAF-PLANYP-CBGADMR-2017, de fecha 16 de junio de 2017, la Ing. Elisa Filián Técnica en Planificación y Proyectos indica al Cap. (B) Mario Samaniego Director de Gestión Operativa, se sirva encontrar el memorando N° 0036-DAF-AF-CBGADMR-2017, emitido por el Ing. Dennis Escobar Analista Financiero del CBGADMR, en el cual indica que se ha encontrado inconsistencias en el proceso para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS)"; por lo que ha dado paso al archivo y solicita se genere nuevamente la necesidad para iniciar el proceso.
- Que, mediante memorándum N° 0130-DGO-CBGADMR-2017, de 16 de junio de 2017, el Cap. (B) Mario Samaniego Director de Gestión Operativa, indica a la Ing. Elisa Filián se sirva continuar con el trámite correspondiente para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL", de conformidad al memorándum N° 112-DAF-PLANYP-CBGADMR-2017.
- Que, mediante Oficio N° 0054-GPI-CBGADMR-2017, de fecha 12 de junio de 2017, el Lic. Iván Chérrez, solicita a la Ing. Elisa Filián Técnica en Planificación y Proyectos que se dé trámite a la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, para el personal de la Unidad de Gestión de Prevención e Inspección.
- Que, mediante memorando N° 028-SSO-CBGADMR-2017, de fecha 08 de junio de 2017, el Ing. Patricio Berrones Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional del CBGADMR, solicita la Ing. Paúl Cadena Director Administrativo Financiero del CBGADMR, que se incluya en el proceso de "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADMR, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL", un traje adicional con las mismas características y especificaciones técnicas indicadas en el proceso, mismo que será para el señor Comunicador de la Institución debido a que durante su trabajo en ocasiones tiene que acercarse al lugar de una emergencia y esto le trae un grado de riesgo considerable según la evaluación realizada con la matriz de riesgos.





- Que, mediante memorándum N° 0113-DAF-PLANYP-CBGADMR-2017, de fecha 21 de junio de 2017, la Ing. Elisa Filián Técnica en Planificación y Proyectos, indica al Ing. Ramiro Poma Bodeguero, se sirva Certificar la existencia en Bodega de Prendas de Protección personal como: Trajes para combate de incendios estructurales (completos) para el trabajo diario del personal operativo, unidad de Gestión de Prevención y Unidad de Comunicación Social del Cuerpo de Bomberos del GADM Riobamba, para la reducción del riesgo laboral, según especificaciones detalladas.
- Que, mediante memorándum N° 078-GF-B-CBGADMR-2017, El Bodeguero del CBGADMR, certifica que NO hay en existencia PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, conforme a las especificaciones técnicas del anexo que adjunta al memorándum N° 0130-DGO-CBGADMR-2017, "Adquisición de Prendas de Protección Personal como: Trajes para el combate de incendios estructurales (completos) para el trabajo diario del personal operativo, Unidad de Gestión de Prevención y Unidad de Comunicación Social del Cuerpo de Bomberos del GADM Riobamba para la reducción del riesgo laboral", detallado en el memorándum N° 0013-DAF-PLANYP-CBGADMR-2017.
- Que, mediante memorándum N° 0051-DAF-AF-CBGADMR-2017, de fecha 27 de junio de 2017, el Ing. Dennis Escobar Analista Financiero indica a la Egda. Fernanda Manzano Analista de Compras Públicas, se sirva realizar el estudio de mercado del proyecto "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".
- Que, mediante memorándum N° 243-GF-CP-CBGADMR-2017 de fecha 04 de julio de 2017, la Egda. Fernanda Manzano Analista 1 de Compras Públicas remite el expediente completo con su respectivo estudio económico para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL.
- Que, mediante memorándum N° 0069-DAF-AF-CBGADMR-2017, de fecha 04 de julio de 2017, el Ing. Dennis Escobar Analista Financiero indica a la Ing. Myriam Usca Contadora del CBGADMR, se sirva emitir la certificación Presupuestaria, por un valor de \$ 358.770,00, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA, 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA, para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES





PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".

- Que, mediante memorándum N° 299-GF-C-CBGADMR-2017, de fecha 17 de julio de 2017, la Ing. Myriam Usca Contadora del CBGADMR, certifica que en el presupuesto institucional 2017, existe disponibilidad presupuestaria, por el valor de \$ 401.822,44 (CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS 44/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido el IVA, para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL"; y, se aplicará al Ítem presupuestario N° 53.08.02 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN.
- Que, mediante memorándum N°0580-DAF-CBGADMR-2017, de fecha 28 de julio de 2017, el Ing. Paúl Cadena Director Administrativo Financiero, dispone al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, emita la certificación del PAC y Catálogo Electrónico para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".
- Que, mediante memorándum N° 271-GF-CP-CBGADMR-2017, de fecha 28 de julio de 2017, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, emite la certificación de Catálogo Electrónico N° 071-GF-CP-CBGADMR-2017; y, adjunta el PAC según el sistema informático del SERCOP, para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".
- Que, mediante memorándum N°0584-DAF-CBGADMR-2017, de fecha 28 de julio de 2017, el Ing. Paúl Cadena Director Administrativo Financiero indica a la Ing. Elisa Filián Técnica en Planificación y Proyectos, se sirva elaborar el proyecto para la





"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL"

- Que, mediante memorándum N° 136-DAF-PLANYP-CBGADMR-2017, de fecha 02 de agosto de 2017, la lng. Elisa Filián Técnica en Planificación y Proyectos indica al lng. Paúl Cadena Director Administrativo que envía el proyecto para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL", para que una vez revisado y aprobado sea entregado al Dpto. de Compras Públicas y se siga con el procedimiento correspondiente.
- Que, mediante memorándum N°0595-DAF-CBGADMR-2017, de fecha 02 de agosto de 2017, el Director Administrativo Financiero, indica al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, se sirva elaborar los pliegos de Verificación de Producción Nacional para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".
- Que, mediante memorándum N°282-GF-CP-CBGADMR-2017, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, envía los pliegos de verificación de producción nacional para el análisis y aprobación, además solicita se proceda a realizar la Resolución Administrativa para la Aprobación de Pliegos y se disponga el inicio del proceso VPN-CBGADMR-006-17, para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL", per un monto referencial de \$358.770,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir el IVA.





- Que, mediante memorándum N°671-CG-CBGADMR-2017, de fecha 08 de agosto de 2017, el Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo, el Comandante General, dispone a Asesoría Jurídica, elabore la Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos de Verificación de Producción Nacional VPN-CBGADMR-006-17 para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".
- mediante Resolución Administrativa N°049-CG-CBGADMR-2017, de fecha 10 de Que. agosto de 2017, el Comandante General resuelve, aprobar los pliegos de verificación de producción nacional y autorizar el inicio del proceso VPN-CBGADMR-006-17 para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN COMBATE DE INCENDIOS COMO: TRAJES PARA ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA. PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL"., por un monto (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL referencial de \$ 358.770.00 SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS) sin incluir el IVA.
- Que, mediante memorándum N° 0676-CG-CBGADMR-2017, de fecha 10 de agosto de 2017, el Cap. (B) Orlando Vallejo Comandante General del CBGADMR, indica al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas se sirva recibir la Resolución Administrativa N° 049-CG-CBGADMR-2017 de Aprobación de Pliegos de Verificación de Producción Nacional para el inicio del proceso VPN-CBGADMR-006-17, para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".
- Que, consta la Convocatoria del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba, de fecha 10 de agosto de 2017, de Verificación de Producción Nacional VPN-CBGADMR-006-17, para que presenten las ofertas para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE





BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".

- Que, mediante documento S/N de fecha 14 de agosto de 2017, el Ing. Danny Zárate envía a la Comisión Técnica el cronograma correspondiente al proceso VPN-CBGADMR-006-17, para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".
- Que, consta el Acta de preguntas y aclaraciones, de fecha 15 de agosto de 2017, las nueve horas, mediante la cual se procede a dar contestación de las preguntas realizadas mediante el portal del SERCOP dentro del proceso de Verificación de Producción Nacional VPN-CBGADMR-006-17 para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL"
- Que, consta el cierre de recepción de manifestación de interés del proceso de verificación de producción nacional VPN-CBGADMR-006-17, para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL", de fecha 16 de agosto de 2017, las 15H00.
- Que, consta el Acta de apertura de ofertas, de fecha 17 de agosto de 2017, del proceso de Verificación de Producción Nacional VPN-CBGADMR-006-17 para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL, las 15H00.
- Que, consta el Acta de calificación, del proceso de Verificación de Producción Nacional





VPN-CBGADMR-006-17, para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL, de fecha 18 de agosto de 2017, las 15H00.

- Que, mediante memorándum N°001-CT-CBGADMR-2017, la Comisión Técnica informa al Comandante General, sobre los resultados de producción nacional dentro del Proceso VPN-CBGADMR-006-17, para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL"; por cuanto no se ha presentado ninguna manifestación de interés de forma física, por lo que no existe Producción Nacional; y, solicitan se realice la publicación de este documento para que el Sistema genere el certificado de verificación de Producción Nacional y así dar continuidad a este proceso.
- mediante memorándum N°694-CG-CBGADMR-2017, de fecha 21 de agosto de Que, 2017, el Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General, indica al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, se sirva encontrar el informe de resultados de producción nacional remitido por la Comisión Técnica del proceso ADQUISICIÓN VPN-CBGADMR-006-17 para la DE **PRENDAS** PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL para que continúe con el trámite correspondiente.
- Que, consta el CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL emitido mediante Oficio N° CPN-23524-2017, de fecha 21 de agosto de 2017, en el que se indica que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el proceso VPN-CBGADMR-006-17.
- Que, mediante memorándum N°299-GF-CP-CBGADMR-2017, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, indica que una vez que se ha determinado que no existe Producción Nacional, se debe solicitar al Servicio Nacional de





Contratación Pública la autorización para la adquisición de los bienes. En el exterior.

- Que, mediante Oficio N° 0658-CG-CBGADMR-2017, de fecha 22 de agosto de 2017, el Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba, solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, la autorización para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL, una vez que no existe Producción Nacional.
- Que, consta el oficio N° SERCOP-DNEI-2017-0890-OF, emitido por el SERCOP, en el que se indica que una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código N° VPN-CBGADMR-006-17, se AUTORIZA la adquisición del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos en el exterior.
- Que, mediante memorándum N° 0730-CG-CBGADMR-2017, de fecha 06 de septiembre de 2017, el Ing. Paúl Cadena Comandante General (S), indica al Coronel Manuel Morocho Director Operativo (E); Lcdo. Iván Chérrez Director de Prevención; y, Ing. Patricio Berrones Técnico de seguridad Ocupacional, se sirva recibir el proceso VPN-CBGADMR-006-17 para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL, para continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que, mediante memorando N° 045-SSO-CBGADMR-2017, de fecha 07 de septiembre de 2017, el lng. Patricio Berrones Técnico de Seguridad Ocupacional, solicita al lng. Paúl Cadena Director Administrativo Financiero continuar con el proceso de Adquisición a nivel Internacional de ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL; cabe indicar que en el requerimiento solicitado incluye al Comunicador Social de la Institución.





- Que, mediante memorándum N° 0005-GPI-CBGADMR-2017, de fecha 08 de septiembre de 2017, el Lcdo. Iván Chérrez Director de Gestión de Prevención, solicita al Ing. Paúl Cadena Director Administrativo Financiero, continuar con el trámite para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN COMO TRAJES COMPLETOS PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES.
- Que, mediante memorándum N° 0162-DGO-CBGADMR-2017, de fecha 07 de septiembre de 2017, el Myr. (B) Manuel Morocho Director de Gestión Operativa (E) solicita al Ing. Paúl Cadena Comandante General (S) continuar con el proceso de adquisición a nivel internacional de "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL"
- Que, mediante memorándum N° 0741-DAF-CBGADMR-2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, el Ing. Paul Cadena Director Administrativo Financiero indica al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, que AUTORIZA la realización de los pliegos para la selección de un proveedor en el exterior para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL.
- Que, mediante memorándum N°340-GF-CP-CBGADMR-2017, de fecha 18 de septiembre de 2017, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, envía los pliegos de selección para adquisiciones en el Exterior para el análisis y aprobación, además solicita se proceda a realizar la resolución Administrativa de aprobación de pliegos y disponga el inicio del proceso IMP-CBGADMR-003-17, para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL", por un monto referencial de \$358.770,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- Que, mediante memorándum N°765-CG-CBGADMR-2017, de fecha 19 de septiembre de 2017 el Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General dispone a la Ab.





Carmita Puente Asesora Jurídica, la elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos de selección para adquisición en el exterior para el inicio del proceso IMP-CBGADMR-003-17, para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Ley de Defensa contra Incendios, el artículo 18 de la Ordenanza N° 002-2015; el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en atención a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVO:

ART. PRIMERO.-

Autorizar el inicio del proceso para selección en el exterior N° IMP-CBGADMR-003-17, para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL", con un presupuesto referencial \$358.770,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ART. SEGUNDO.-

Aprobar los pliegos de selección en el exterior, N° IMP-CBGADMR-003-17, para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS), PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL", con base a las especificaciones técnicas remitidas por el área requirente.

ART. TERCERO.- Conformar una Comisión Técnica, para lo cual se designa a los siguientes servidores públicos:

- Delegado por la máxima autoridad: Ing. Patricio Berrones.
- Área Requiriente: Cap. (B) Mario Samaniego.
- Técnico Afin: Sub. Tnte. (B) Gustavo Peñafiel.





ART. CUARTO.-

Disponer al Departamento de Comunicación la publicación de la presente Resolución y Pliegos en la página web del Cuerpo de Bomberos del GADMR, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART. QUINTO.-

Realizar la comunicación por escrito al SERCOP del presente proceso.

Publiquese y Notifiquese.-

Dada en la ciudad de Riobamba a, 21 de septiembre de 2017

Cap. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara

COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZON: Riobamba a, 21 de septiembre de 2017.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Sr. Capitán de Bomberos, Ing. Orlando Vallejo, en calidad de Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GADMR.- LO CERTIFICO.

Ab. Carmita Puente
ASESORA JURÍDICA DEL
CBGADMR

